

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260 /

Temuco, 17 JUN. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; que crea el Servicio de Evaluación Ambiental, el Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente “, en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que “aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República y las demás normas aplicables al proyecto
- 2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ingresada con fecha 23 de mayo de 2019 presentada por el señor Miguel Marietti Sepúlveda.
- 4.- La Carta ingresada con fecha 27 de mayo de 2019 que solicita se tenga por desistida consulta de pertinencia. (ID PERTI-2018-2541).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2019 don Miguel Marietti Sepúlveda, Ingeniero Civil – Proyectista, ingresa consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre proyecto “Galpones para Bodegaje Casagrande en la comuna de Temuco”, del titular Jorge Casagrande Rojas, representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Casagrande S.A., debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que, mediante carta ingresada con fecha 27 de mayo de 2019 don Miguel Marietti Sepúlveda, Ingeniero Civil - Proyectista, manifiesta la voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia descrita en el considerando anterior.
3. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Ingeniero Civil – Proyectista, cuyo titular es don Jorge Casagrande Rojas, representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Casagrande S.A., el proyecto, ante órgano competente y oportunamente.
4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- Téngase por desistida y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Galpones para Bodegaje Casagrande”, comuna de Temuco, individualizada en el numeral **1** de los considerandos, presentada por el Sr. Miguel Marietti Sepúlveda, Ingeniero Civil – Proyectista.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelto anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,



**ANDREA FLIES LARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

A small blue ink signature.

LMV/dus

Distribución:

- Indicada
- Archivo SEA